

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS Resolución de Entrega de Información Ref.: OIR.MINDEL- 128-2022 (versión pública por contener datos confidenciales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las once horas con cuarenta y un minutos del día dos de diciembre del año dos mil veintidós.

I. El día dos de diciembre del presente año, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 128-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

"El motivo de la presente es para solicitarles de su ayuda ya que hoy me acerque a la agencia bancara en San Miguel y fui informada que no aparezco en la planilla, mi nombre completo es EAdeG con DUI asignado".

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información y datos personales vía el WhatsApp institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: "Conforme a la documentación institucional, se le informa que se encuentra en estado de INACTIVA dentro del programa social dado que no se cuenta con firma de sobrevivencia para el año dos mil veintidós, por lo que por medio del referente municipal se logró efectuar dicha firma en el municipio y se incorporara a un futuro pago que se lleva a cabo en el municipio de Sa Miguel".



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS Resolución de Entrega de Información Ref.: OIR.MINDEL- 128-2022 (versión pública por contener datos confidenciales)

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada resuelvo:

- a) INFORMAR a la peticionante de la respuesta a esta solicitud de información y datos personales.
- **b) NOTIFICAR** esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- c) HACER SABER que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ministerio de Desarrollo Local